



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996



Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní

Encarnación, 29 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN F.H.C.S. y C.G N° 082/2021

VISTA:

La Resolución CSU N° 088/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, por medio de la cual se aprueba la modificación del *Código de Buen Gobierno* de la Universidad Nacional de Itapúa, aprobado por Resolución CSU N° 068/2020.-----

CONSIDERANDO:

Que, en su Artículo Segundo resuelve “que las áreas que integran tanto el Rectorado como las Unidades Académicas deberán aplicar la disposición conformidad a su ámbito de competencia y a su plan operativo”-----

Que, el Código de Ética constituye un requisito del Componente Ambiente de Control, Principio Protocolo de Buen Gobierno de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015.-----

Que, el mencionado cuerpo legal, fue elaborado por el Equipo Técnico MECIP, conformado por Resolución REC N° 117/2020, del cual forman parte representantes de cada Unidad Académica, en forma conjunta con el Comité de Buen Gobierno, con la colaboración de Directivos, Jefes y Funcionarios de las distintas áreas de la institución.-----

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los administradores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, gestión y evaluación en los Organismos y Entidades del Estado.-----

Que, cumplir y hacer cumplir el Estatuto, leyes, reglamentos y demás disposiciones que se relacionen con la administración universitaria, es atribución del Decano, según lo consagra el Artículo 42°, inciso “e” del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, con atribución de proponer al Consejo Directivo las medidas para el buen manejo del gobierno de la Facultad, lo cual se vincula directamente con lo establecido por el MECIP.-----

POR TANTO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-----

RESUELVE

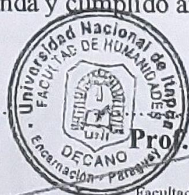
Art. 1° APLICAR en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa el “Código de Buen Gobierno” de la Universidad Nacional de Itapúa, aprobado por Resolución CSU N° 088/2021, que constituye un requisito del Componente Ambiente de Control, Principio Protocolo de Buen Gobierno de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015.-----

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Prof. Lic. Noelia Lischuk Barán
Secretaria General

Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní



Prof. Dr. Antonio Kiernyezny Rovate
Decano

Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní